

ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO

121 %

DΕ

1 2 ABR 2016

Por la cual se hace un nombramiento Provisional por prorroga de Incapacidad medica de un Docente del Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA-INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal i) del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que el profesor LUIS EDUARDO HERNANDEZ MUÑOZ identificado con cédula de ciudadanía número 79.352.090 DOCENTE DE TIEMPO COMPLETO en la planta Docente del instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central le fue prorrogada la incapacidad medica por sesenta (60) días, expedida por Médicos Asociados a partir del 12 de abril de 2016 y hasta diez (10) de junio de 2016 inclusive.

Que con el fin de continuar con el óptimo desarrollo de los planes y programas de la Institución y por necesidad del servicio, se efectúa un nombramiento provisional por sesenta (60) días a partir del 12 de abril y hasta el 10 de junio de 2016.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Nombrar en Provisionalidad a JUAN CARLOS MOGOLLÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.130.337 en el cargo de DOCENTE TIEMPO COMPLETO, Área de diseño y dibujo, del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica, a partir del 12 de abril 2016 y hasta el 10 de junio de 2016 inclusive, en reemplazo de Luis Eduardo Hernández Muñoz a quien le prorrogaron la Incapacidad Médica.

ARTÍCULO 2º. Las funciones serán desempeñadas de conformidad con lo establecido por la ley 115 de 1994 y sus decretos reglamentarios.

ARTICULO 3°. - La asignación básica mensual será de acuerdo al grado que acredita en el escalafón Docente.

ARTÍCULO 4º. Comuníquese el contenido de esta resolución.

ARTÍCULO 5º. Comuníquese al Jefe de Personal o a quien haga sus veces el contenido de la presente Resolución para que lleve a cabo lo de su competencia.

ARTÍCULO 6°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 1 2 1

1 2 ABR 2016

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

1 2 ABR 2016

Fecha:

EL RECTOR,

HNO. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNADEZ

Proyectó: Lucibeth Blanchar Maestre, Profesional de selection y Apculación Revisó: Félix Jorge Zea Arias, Jefe de Talento Humano